



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Independencia, 02 de Junio del 2023



Firmado digitalmente por CASTOPE
CERQUIN Lorenzo FAU 20550734223
soft
Cargo: Presidente De La Csj De Lima
Norte
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02.06.2023 19:04:33 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000705-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

La Resolución Administrativa N°203-2023-CE-PJ del 30 de mayo del 2023; y

CONSIDERANDO

Primero. - Mediante Resolución Administrativa N°203-2023-CE-PJ expedida por Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, entre otros, resolvió lo siguiente:

“Artículo Primero. - Prorrogar, a partir del 1 de junio de 2023, el funcionamiento de los siguientes órganos jurisdiccionales transitorios: **HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2023: DISTRITO JUDICIAL DE LIMA NORTE:** Juzgado Penal Colegiado Transitorio, distrito Los Olivos, provincia de Lima; 2° Juzgado de Investigación Preparatoria de Flagrancia, distrito de Independencia. **HASTA EL 31 DE JULIO DE 2023:** 1° Sala Penal de Apelaciones Transitoria, distrito de Independencia; 2° Sala Penal de Apelaciones Transitoria, distrito de Independencia; Juzgado Penal Unipersonal Transitorio, distrito y provincia de Canta; 1° Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio, distrito de Carabayllo; 1° Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio, distrito de San Martín de Porres; 3° Juzgado Penal Unipersonal Transitorio, distrito de San Martín de Porres; y 3° Juzgado Penal Unipersonal Transitorio, distrito de Carabayllo.

Artículo Segundo. - Prorrogar, a partir del 9 de junio de 2023, el funcionamiento del siguiente órgano jurisdiccional transitorio: **HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2023: DISTRITO JUDICIAL DE UCAYALI:** Juzgado Penal Colegiado Transitorio, distrito de Calleria, provincia de coronel Portillo. Al término del plazo de prórroga establecido, el referido órgano jurisdiccional retornará a la Corte Superior de Justicia de Lima Norte; modificándose en este extremo la Resolución Administrativa N° 000180-2023-CE-PJ, emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

Artículo Tercero.- Disponer que las Oficinas Desconcentradas de Control de la Magistratura, en coordinación con las Oficinas de Estadística de las Cortes Superiores de Justicia de (...) Lima Norte (...), deben verificar el desempeño de los órganos jurisdiccionales penales, cuyo nivel de resolución de expedientes al mes de marzo de 2023 sea inferior a lo establecido en el estándar de producción, priorizando aquellos que se encuentran en subcarga procesal y cuyo nivel de ingresos recae en mayor medida en procesos inmediatos, los cuales se caracterizan por ser procesos especiales más rápidos y de menor complejidad; debiendo comunicar a la Consejera Responsable de la Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal, sobre el resultado de su verificación y las acciones adoptadas.

Artículo Cuarto.- Precisar que la prórroga de funcionamiento del 3° Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio, distrito de San Martín de Porres, provincia de Lima, Distrito Judicial de Lima Norte, dispuesto en la Resolución Administrativa N° 000166-2023-CE-PJ, corresponde actualmente al 1° Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio de Flagrancia, distrito de Independencia, provincia de Lima, cuya dependencia fue convertida conforme el artículo segundo de la Resolución Administrativa N° 000131-2023-CE-PJ.

Artículo Séptimo.- Exhortar a las Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia a nivel nacional, que deberán supervisar y garantizar mes a mes el registro adecuado de la información estadística de los órganos jurisdiccionales a su cargo tanto en el Sistema Integrado Judicial (SIJ) como en el Formulario Estadístico Electrónico (FEE) y cumplir así con los plazos de entrega de información dispuestos en la Directiva N° 005-2012-GG-PJ, aprobada por Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N° 308-2012-P-PJ.

Artículo Octavo. - Disponer que las medidas administrativas que involucren la gestión de órganos jurisdiccionales penales a nivel nacional, deben considerar a aquellas que presenten buen nivel resolutivo, y no presenten inconsistencias de información de su carga procesal. La Unidad de Equipo





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

Técnico Institucional del Código Procesal Penal, analizará la continuidad o reubicación del órgano jurisdiccional transitorio que presente un bajo nivel de producción injustificado.

Artículo Noveno.- Disponer que los Presidentes/as de las Cortes Superiores de Justicia a nivel nacional supervisen que los órganos jurisdiccionales que se encuentran bajo su jurisdicción, cumplan lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 137-2020-CE-PJ, la cual establece la obligatoriedad de registrar todas las resoluciones judiciales en las casillas electrónicas; así como del uso del Sistema de Notificaciones Electrónicas-SINOE, la Agenda Judicial Electrónica y el inmediato descargo de los actos procesales correspondientes a todas la actuaciones judiciales en el Sistema Integrado Judicial-SIJ.

Segundo.- En tal contexto, la Administración del Módulo Penal de nuestra Corte Superior deberá adoptar las medidas pertinentes para el cumplimiento de las disposiciones del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, así como monitorear el cumplimiento de los objetivos de los órganos jurisdiccionales bajo el Código Procesal Penal; por lo que, en virtud a lo dispuesto en los incisos 3), 4) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial,

SE RESUELVE:

Artículo Primero: DISPONER el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Administrativa N°0203-2023-CE-PJ de Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

Artículo Segundo: DISPONER que la Administración del Módulo Penal y la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, adopten las medidas pertinentes para el debido cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Administrativa N°0203-2023-CE-PJ.

Artículo Tercero: HACER DE CONOCIMIENTO a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, que en cumplimiento de sus funciones contraloras, en coordinación con el Área de Estadística de nuestra Corte Superior, deberá verificar el desempeño de los órganos jurisdiccionales penales, cuyo nivel de resolución de expedientes al mes de marzo del 2023 sea inferior a lo establecido en el estándar de producción, priorizando aquellos que se encuentran en subcarga procesal y cuyo nivel de ingresos recae en mayor medida en procesos inmediatos, los cuales se caracterizan por ser procesos especiales, más rápidos y de menor complejidad, debiendo comunicar a la Consejera Responsable de la Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal, sobre el resultado de su verificación y las acciones adoptadas.

Artículo Cuarto: DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, realice las acciones pertinentes para supervisar y garantizar el registro adecuado de la información estadística de los órganos jurisdiccionales en los sistemas informáticos de la institución, cumpliendo además los plazos de entrega de información dispuestos en la Directiva N° 005-2012-GGPJ, aprobada por Resolución Administrativa N° 308-2012-P/PJ, debiendo informar de manera mensual a la Oficina de Presidencia sobre el cumplimiento de lo dispuesto.

Artículo Quinto: REITERAR lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 391-2020-P-CS-LIMANORTE-PJ, en lo referente a que todas las resoluciones judiciales serán notificadas en las respectivas casillas electrónicas, sin perjuicio de la forma que expresamente señale la ley, así como el uso obligatorio del SINOE, Agenda Judicial Electrónica y el inmediato descargo de los actos procesales de todas las actuaciones judiciales en el Sistema Integrado Judicial - SIJ.

Artículo Sexto: DISPONER que la Administración del Módulo Penal de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, a su oportunidad remita el Informe Técnico respectivo referido a los órganos jurisdiccionales transitorios prorrogados en la presente resolución.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

Artículo Sétimo: PONER la presente resolución a conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Gerencia de Administración Distrital, Administración del Módulo Penal, Coordinación de Personal, Coordinación de Informática, Coordinación de Estadística y de los interesados para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento Firmado Digitalmente

Lorenzo Castore Cerquin
Presidente
Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/dcc

